Mártes 14 de Diciembre de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 964

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS.................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REDACCION

EL PASEO DE AYER

CRÓNICA

Honny soit qui mal y pense!

El paseo de ayer está destinado á ser muy comentado; y queremos, por lo mismo, hacer su crónica prolija, circunstanciada y exacta.

A las 8 1[2 de la mañana salia de su casa el Presidente de la República acompañado del Ministro del Interior doctor Wilde, el Senador Derqui, el señor don Gregorio Torres y dor Benjamin Posse.

Los otros invitados, que lo eran el Vice-Presidente Pellegrini, los otros cuatro Ministros Nacionales, el Gefe de Policía señor Coronel Cuenca, don Juan A. Garcia, don Vicente Casares, el doctor Gil y el Secretario del Presidente señor Pardo, estaban ya en la Estacion de la Plaza Constitucion.

En el tren de las 9 y en un coche especial, se puso en marcha la comitiva.

Al llegar á Lomas de Zamora, apareció el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Gefe de Policia señor Lartigau, que habian venido en tren espreso.

El viaje hasta Temperley se hizo en compañia y en charla franca y agradable.

Allá esperaba á la comitiva el señor Demaria—que era el invitante—y la condujo en carruajes que tenia listos hasta su quinta ó casa de recreo.

Hermosísima vivienda aquella! El buen gusto y el dinero, bien combinados, han producido esa delicia.

Con esa vivienda y una buena biblioteca, y buena mesa, y buenos vinos, yo no tendria el menor inconveniente al sostener la bondad de Dios—¡Qué bueno es Dios con aquellos á quienes colma de beneficios!...

Pero, mientras la comitiva admiraba todas esas cosas escelentes y aplaudia el exquisito gusto del dueño de casa, dos personas se estraviaban en las calles de los jardines y conversaban sin mas testigos que sus propias sombras:—eran el Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia.

Muy agradable debió ser para uno y otro la conversacion que tenian al aire libre y á la sombra de los grandes árboles,—pues ella se prolongó por espacio de hora y media.

Que de qué hablaban?—De pavaditas!...

Las ráfagas del silencio traian sin embargo hácia las galerias de la casa cierto olor característico de las intervenciones abortadas...

Y cuando ellos reaparecieron, pudo leerse en la satisfaccion que respiraban las fisonomías estas palabras que no entiendo y escribo de puro ignorante é impertinente: *consumatum est!*...

Alguien aseguró haber oido en ese instante un ruido semejante al que produce un cortejo fúnebre que pasa á la distancia—«Pobre Rocha!»—esclamarán todos—pero ninguno hizo ademan de doblar la rodilla ni de sacarse el sombrero...

Era la hora de la mesa.

La señora del doctor Demaria, atenciosa, bondadosa, cultísima, se presentó y atendió perfectamente á sus huéspedes: un escelente y correctísimo almuerzo.

En seguida, á los haras de Santa Catalina.

El doctor Derqui, que es uno de los espíritus mas cáusticos y agudos que alientan en esta tierra argentina, opinaba que ya podíamos volvernos á la capital.

Si hubiésemos estado en la Cámara y su opinion hubiera sido formulada como mocion, no habria faltado quien la apoye,—y probablemente habria triunfado.

Pero, habríamos dejado de ver algo que merece verse—algo que hace honor á la Provincia de Buenos Aires y sirve al mismo tiempo para hacer el elogio del doctor Demaria, Gefe o Director de ese Establecimiento soberbio.

Aparte de su importancia y valor intrínseco, podemos dar testimonio del órden, el aseo, la administracion y la inteligencia cariñosa con que aquello es tenido, mejorado, perfeccionado y empujado hácia adelante.

(Y aquí hacemos un paréntesis para enviar nuestras sinceras felicitaciones al entusiasta Director del Establecimiento).

No queremos decir todo lo que allá hemos visto, porque tendríamos que decir que hasta lo hemos visto trabajar al Plata... Para aquellos que no entiendan este párrafo... nó, no se escribe para ellos la filosofía alemana.

Regresamos, pues—regresamos en el tren expreso que habia traido al Gobernador y su Gefe de Policia.

Una vez en la estacion Temperley, cambiamos de tren: el doctor D'Amico y el Sr. Lartigau, se volvieron á La Plata,—y el Presidente y su comitiva, vinieron á la Capital.

Al llegar á la Estacion de la Plaza Constitucion, encontramos un coche fúnebre con su acompañamiento de apariencia pobre. Llovia. Y entre el ruidito del agua y de los rumores característicos de una llegada de tren, se oia claramente estas palabras que partian del seno de la multitud anónima: *Pobre Rocha!!*

LÓGICA DE "FÍGARO"

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ANTE LA PRENSA DE ROCHA

Insultais á D'Amico?—Pues eso solo hace su elojio. Vuestros insultos son la prueba de que ha procedido bien. FÍGARO, por lo menos, no necesita otro criterio para apreciar los hombres y las cosas de esta tierra.

Antes, sin conocer la persona ni los hechos del Gobernador de la Provincia, lo combatíamos. ¿Por qué?—Porque vosotros lo aplaudiais. Muy mala debia ser su conducta para merecer vuestros aplausos!

Hablais de deslealtad, de ingratitud, de felonia, y hasta de *traicion* á Rocha (No se conoce mas traicion que la traicion á la Patria). Y Rocha no es la Patria de nadie—á no ser que vosotros seais microbios y escribais para los microbios.

Pero ¿qué es lo que ha hecho D'Amico para merecer tan amargos reproches, tan duros calificativos y tan acerbas diatribas?

Lo único que ha hecho es negarse, como Gobernador de la Provincia, á poner á disposicion de Rocha *todos los elementos oficiales* para que consume la gran iniquidad de imponer un Gobernante sin prestijio, sin opinion, sin sufragantes, etc., etc. Y subrayamos las palabras *todos los elementos oficiales*, porque ha dejado hasta hoy entre sus garras el Banco de la Provincia, el Hipotecario y el ferro-carril del Oeste—que son elementos bastantes para decidir de una eleccion.

Hizo bien?... Ya veis como acierta siempre FIGARO auxiliado por su lógica especial: *lo atacais—luego procede correctamente.*

Ahora, preguntamos: en nombre de qué ley, ó razon, ó pretexto podria exigirle Rocha á D'Amico que le sea *fiel* hasta el grado de faltar á sus deberes sin repugnancia y violar su juramento sin escrúpulo?

Cuántos y cuáles son los *amigos* á quienes un amigo puede exigirles semejante monstruosidad?

Quisiéramos verles las caras para decirles: «mentira!—vosotros no sois *amigos* de ese hombre, ni ese hombre es amigo vuestro!»

La amistad está fundada en la consideracion, el cariño y el respeto recíproco.—Y no hay consideracion, ni cariño, ni respeto por parte de un sujeto que exije á otro una indecencia.

En tales casos, lo que quereis hacer pasar con el nombre de *amistad*, no seria mas que un pacto interesado entre amo y siervo—ó entre un malvado que ordena y un abyecto que obedece.

No habeis hallado eso en D'Amico—y de ahí nacen vuestras iras. ¡Insultadlo mas! Lo estais dorando!

MUY GRAVE

El Ministro del Interior es muy buen médico, y muy buen Ministro, y tiene mucho talento para muchas otras cosas.

Pero... algunas grandes se le escapan.

Ahí tiene, por ejemplo, el Hotel de Inmigrantes dentro de la ciudad, en el mejor paraje de la ciudad, en el barrio mas aristocrático de la ciudad... ¡y en tiempos de cólera!

Esperaba, probablemente, que sonara la primera campanada para darse por aludido. Una campanada en el hotel de inmigrantes, puede ser una cosa bárbara. Sin embargo...

Ya está, pues!—Ayer, á la una p. m. se detenia el carro de la Asistencia Pública, y sacaba uno. ¡Gran alboroto en el vecindario!—Y con razon...

Pocas horas despues, á las 10 p. m., se detenia nuevamente el mismo carro fatídico ante la misma puerta.—¡Otro!...

Era eso lo que esperaban?

Pues ya lo tienen!—Y lo tienen en las narices del señor Intendente Municipal.

Quiere, señor Ministro, sacar de aquí su hotel y mandarle poner fuego á ese conventillo de tablas?—Ya es tiempo. ¡Pronto!

LITERATURA

Tuvo razon

Pensé decirle que la amaba un dia
Y la emocion paralizó mis labios;
Quise escribirle, y se borró la tinta
Con que tracé sobre el papel: «te amo»
Maldiciendo mi necia cobardia
Otra vez la busqué; obstruí sus pasos
Y doblando en silencio la rodilla
Me arranqué el corazon, y se lo he dado.
Ella lo contempló con ironía
Y murmuró arrojándolo:
—Mientras tengan los hombres esta víscera
Seguirán siendo esclavos!

COLABORACION

Política romana

En un artículo *Independencia nacional*, he demostrado que la Revolucion de 1810 habia operado la emancipacion de los Estados Sud-Americanos y la cesacion del patronato real y del antiguo régimen.

Como la República es el Gobierno del país por el país, estuvo la Iglesia católica argentina independiente y autónoma, asumiendo ó conservando la plenitud de sus facultades, del sufragio universal y de la eleccion de sus curas, etc. Si ese régimen episcopal duró quince años, no era necesaria la restauracion del patronato ó del *modus vivendi* concordatario con el papado.

En las discusiones de nuestros Congresales, nunca habia comprendido los principios de nuestro régimen eclesiástico desde la Revolucion que habia interrumpido la «sucesion apostólica» de los papas y el «derecho divino» de los reyes, intransferible á los gobiernos republicanos.

A los Estados nuevos corresponde el principio nuevo de la separacion de los poderes civil y eclesiástico; pero esa solucion de continuidad en el régimen del patronato real y del poder papal, operada en 1810, no tuvo por resultado la separacion del dominio político y del elesiástico; al contrario, concluyó por la reaccion ó la restauracion del poder papal en los Estados Sud-Americanos, por la política del concordato, segun los documentos del *Lábaro;* y especialmente por la carta de 1825 del Cabildo Eclesiástico de Santa Fé, está demostrada la primera tentativa del delegado de Pio VII, Muzzi, para restablecer el reinado temporal del Papa.

Por la salida del Nuncio de Chile y de Buenos Aires, habia fracasado ese ensayo de Concordato, y se habia mantenido el régimen episcopal nacional en frente de las pretensiones del ultramontanismo y de la autocracia romana.

Pero en esos años de la restauracion del trono y del altar, de los Concordatos del papado con Napoleon y la Francia (1802), con Austria (1815), con Baviera (1818), con Alemania (1821), con Bélgica (1827), con la Suiza (1828), se provocó la contra-revolucion bajo Pio VII y Leon XII, en favor del predominio del papado sobre el episcopado nacional y contra el Estado moderno nacido de la Revolucion.

El agente de todas esas negociaciones diplomáticas y jesuíticas fué siempre el mismo Cardenal italiano, flexible, fino y pérfido, mas astuto que los capitanes como Napoleon; se llamó Consalvi.

En las Repúblicas nuevas, se esforzó en restablecer la religion católica romana por la del Estado, las prescripciones del Concilio Tridentino y la supremacia universal del Papa en las erecciones y elecciones episcopales.

« Léase con marcada atencion, nos dijo *El Lábaro*, la conversacion del Cardenal Consalvi, «el gran político», con Leon XII: Tengo que hablar de la proteccion *que debemos* á los católicos de la América meridional. El año pasado usé *de contemplaciones* (sic) con las Córtes españolas... *He dado á la legitimidad* española mas de *quince años* para que volviera á *mostrarse soberana;* la España se ha armado con *nuestro silencio* para castigar mas fuertemente á los sublevados. »

El reconocimiento indirecto ó jesuítico que consistió en la usurpacion del derecho de las Iglesias en la eleccion de sus pastores, no tuvo otro fin que el privilegio, el monopolio del papado.

« Si España, añadió Consalvi, hubiese permitido al papa instituir obispos en Colombia, en Méjico, en fin, en todas partes, *hubiese yo dado treinta años a la legitimidad para restablecerse;* pero podia llegar un dia en que España, sin haber recobrado su autoridad, nos dijese: Me veo forzada á renunciar á mi soberanía; salvad vosotros *el dogma* como podais. Y entónces sería muy tarde para Roma. »

No hay otro dogma que el del papa infalible.

Se trató despues de someter al papa las iglesias católicas, de asegurar el triunfo de la curia romana y de evitar el cisma de las Iglesias nacionales, ó de preservarse del protestantismo.

« Al llegar nuestro Vicario apostólico (Muzzi), *despues de tanta espera*, encontraría tantos metodistas, presbiterianos y que sé yo si hasta nuevos adoradores del sol, en tanto número como católicos. Por eso he conservado vínculos de *dependencia* entre Roma y todos aquellos que *tan violentamente* y con tan seguras esperanzas de buen resultado, negaban toda sumision á las Juntas ó á Fernando VII. »

Luego, con esa paciencia y con esa prudencia, no buscó el papado otra cosa que la sumision de las Iglesias nacionales episcopales.

Así es el reclamo de un Concordato con la Santa Sede, principio retrógado de Consalvi y de la Curia romana.

Optemos por la separacion del Estado.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Domingo 12 de Diciembre desde las 10 p. m. hasta el Lúnes á las 10 a. m.

Ciudad................	2
Total......	2

Lúnes 13 de 10 a. m. hasta las 10 p. m.

Ciudad................	10
Boca y Barracas................	5
Lazareto de la Boca................	1
Hotel de Inmigrantes................	2
Total................	18
Resúmen de las 24 horas.....	20

Casa de Aislamiento

Movimiento que comprende las últimas 24 horas.

Existencia anterior..................		31
Entrados..................		1
Total..................		32
Fallecidos..................	1	
Altas..................	0	
		1
Quedan..................		31

CRÓNICA

Informes oficiales de los Comisionados del P. E. en las elecciones del 5 de Diciembre

CHASCOMUS

Excmo. Señor Gobernador:

En desempeño de la comision que V. E. tuvo á bien confiarme nombrándome comisionado para garantir el órden y la libertad del sufragio de los ciudadanos en las elecciones del 5 del corriente, me trasladé á este punto el dia 3, por el primer tren, para dar comienzo á los trabajos de arreglo entre las fracciones, que dieran por resultado una eleccion tranquila, como ha sucedido.

Mi primer paso fué reunir á los tres Presidentes de las tres fracciones en que estaba dividida la opinion, para pedirles que cambiaran ideas para poder arribar á un arreglo en el modo de proceder, á fin de cortar dificultades en el momento de la votacion.

Respondiendo á los deseos manifestados, segun las instrucciones del Gobierno, obtuve de los Sres. Presidentes la prueba de las mejores disposiciones en que se encontraban para un arreglo que zanjara toda dificultad que pudiera ocurrir.

Despues de un largo cambio de ideas, se levantó una acta firmada por todos, donde se establecieron varios puntos acordados entre los interesados, convencidos de que un completo arreglo entre las fracciones salvaria las dificultades que pudieran ocurrir á la instalacion de las mesas.

Algunos puntos que á mi juicio no eran de mayor importancia, quedaron pendientes para una nueva reunion, que se celebró el dia 4 á las 9 a. m., y en la cual no se pudo arribar al fin deseado, á pesar de todo mi empeño en el sentido de la especial recomendacion de V. E.

Levantada el acta correspondiente, en que constaba no haber arribado á las conclusiones deseadas, quedó sin embargo el Presidente de una de las fracciones en comunicar en el dia, caso de resolver aceptar el arreglo en los puntos dificultados.

Como el señor Presidente no diera contestacion alguna hasta el momento de la instalacion de las mesas, fueron resueltos dentro de los términos de la ley é instaladas estas á las 8.30 a. m.

La predisposicion de ánimo en dos de las fracciones, de que tuve ocasion de apercibirme desde el momento en que empezaron mis funciones, dificultaban un tanto el desempeño de la delicada mision confiada por V. E., y teniendo en cuenta las responsabilidades en el desempeño de mi cometido, puse especial atencion en la conservacion del órden y libertad del sufragio, garantiéndolo para todos.

En donsecuencia, tomé las mas sérias medidas de precaucion para conseguir el fin

deseado, de que el pueblo de Chascomús ejerciera su mas legítimo derecho sin que nada pudiera interrumpirlo.

Los reiterados avisos de cuidado á mi persona no influyeron en mi ánimo, pues tal fué la confianza que me inspiraron todas las personas con quienes tuve el gusto de tratar en el pueblo, que por primera vez conocia y de quienes no tengo motivos sino de agradables recuerdos por las deferentes atenciones que he recibido.

Varias resoluciones de órden público se hicieron conocer del pueblo, las que dieron el resultado de una feliz terminacion, y los infractores fueron constituidos en arresto, en número de veinte y une, saliendo en libertad una vez terminada la eleccion.

Las mesas se instalaron con arreglo á las prescripciones de la Ley y empezada la votacion en el mas completo órden, siendo digno de mencion el rigor de los señores que la componian, por la observancia de la ley y puedo asegurar á V. E. que se ha ejecutado el acto lo mas ajustado á la justicia, sin dejar una queja.

Los señores Presidentes de las mesas me invitaron á suscribir las actas, lo que efectué desde las de instalacion, y terminado, el señor Presidente del Comicio me entregó galantemente un certificado del resultado de la votacion, en que se dice haber sufragado 407 ciudadanos: 223 por la lista del comité pacista, 138 por la del comité achavalista y 46 por la del costista.

Tengo la satisfaccion, excelentísimo señor, de poder comunicarle que las legítimas aspiraciones del Gobierno se han alcanzado en este partido sin tener que lamentar ningun incidente que pudiera alarmar á la poblacion, respondiendo el resultado á mis esfuerzos mediante la cooperacion de todos.

Dejando así cumplida la comision con que fuí honrado por V. E., me es grato saludarlo con mi consideracion mas distinguida.

Juan Videla.

—

BRANDZEN

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. en cumplimiento de la comision que por decreto de fecha 23 de Noviembre ppdo. se dignó confiarme.

El dia 5 del corriente se verificó la eleccion de los electores de Gobernador de la Provincia en el partido de Brandzen, dando el resultado siguiente: 115 votos por la lista del señor Maximo Paz, y 110 por la lista del doctor don Nicolás Achával. Acompaño á V. E. el acta á que se refiere el art. 7 y el certificado que menciona el art. 8 de dicho decreto.

La eleccion ha tenido lugar, lo que es consolador, en el mayor órden y tanto una fraccion como la otra, han dado pruebas de moderacion y cultura, debiéndose á ellas la regularidad de la votacion, cuyo resultado es la expresion de la mayoría.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mayor estima.

Luis G. Pinto.

—

TANDIL

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia D. Cárlos A. D'Amico.

En virtud del nombramiento de comisionado especial que me fué conferido por V. E. para la eleccion de Gobernador y vice en este pueblo, cumplo con el deber de dar cuenta á V. E. que el acto electoral ha pasado con tranquilidad, no habiéndose producido desórden de ningun género fuera ni dentro del recinto donde dicho acto se ha verificado.

Con arreglo á lo prescripto por la ley electoral, á las nueve de la mañana instaláronse dos mesas, las que recibieron los votos hasta las diez y treinta y cinco a. m., hora en que el escrutador de la 2ª mesa Dr. Eduardo Fidanza, abandonó el recinto en compañia de los fiscales achavalistas, quedando sin número suficiente dicha mesa y haciendo los dos escrutadores restantes entrega de la urna, cuadro y registro á los miembros de la 1ª, en la que continuó votando la fraccion pacista sola, pues no concurrieron mas votantes de la fraccion contraria, hasta las 4 p. m., hora en que se cerró el acto segun lo prescripto por la ley, habiendo sufragado segun recibo del presidente de la mesa y que adjunto, quinientos doce ciudadanos por las listas pacistas y treinta y siete por las listas de los achavalistas, siendo el resultado total de quinientos cuarenta y nueve sufragantes.

Aprovecho la oportunidad pora ofrecer al señor Gobernador mis respetos.

Dolveo Guevara.

—

A solicitud del Comisionado especial del superior Gobierno de la Provincia, certifico que en la eleccion de electores que ha tenido lugar en el dia de la fecha, en este partido, han sufragado quinientos doce ciudadanos por la lista pacista y treinta y siete por la achavalista, siendo el resultado total de quinientos cuarenta y nueve votos en ambas mesas.

Tandil, Diciembre 5 de 1886.

J. Arandos.
Presidente.

—

SAN MARTIN

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia doctor don Benjamin Canard.

Tengo el honor de comunicar á Vd. que las elecciones practicadas ayer en el partido de San Martin, á donde fuí comisionado por el Superior Gobierno, se efectuaron en el mayor órden.

Cumpliendo mis instrucciones recojí los registros que se encontraban en poder del Intendente Municipal ó Concejo Deliberante, sirviendo esto para el sufragio; obtuve el certificado del Presidente de la mesa escrutadora acerca del resultado de la eleccion el que acompaño á Vd. como así mismo los registros recibidos y las actas en que consta el número de estos y de los entregados.

Saludo a Vd. con mi consideracion mas distinguida.

José M. Calderon
Barlolome Saravi
Secretario.

—

Certifico que del escrutinio practicado de las elecciones practicadas el 5 de Diciembre de 1886 en San Martin han resultado:

Por la lista de electores pacistas 173 sufragantes.

Por la lista de electores achavalista 31 sufragantes.

Por la lista de electores costistas 8 sufragantes.

San Martin, Diciembre 5.

Miguel Souveran.
Presidente de la mesa escrutadora.

CORONEL SUAREZ

Diciembre 12.

(POR TELÉGRAFO)

Al señor Coronel Julio S. Dantas.

Buenos Aires.

Por la publicacion que algunos diarios achavalistas han hecho del resultado de la eleccion del 5 de Diciembre, hemos visto que en este partido aparece la lista achavalista con 800 votos.

Declaramos, señor Coronel, que nos ha sorprendido verdaderamente esta publicacion, porque en este partido la fraccion achavalista no se ha presentado á la eleccion, y la votacion ha sido canónica por la lista de electores que responde al señor don Máximo Paz.

La eleccion tuvo lugar en el asiento de la Municipalidad, por no existir iglesia parroquial. Las mesas se constituyeron con los escrutadores legales y funcionaron sin interrupcion desde las 9 1/2 a. m. hasta las 4 de la tarde, y con el propósito de evitar dudas y que esos resultudos sean alterados, le enviamos estos datos, de los que hará Vd. el uso que crea conveniente.

Saludamos á Vd. con la atencion merecida

Abrahan Quintana—Ramon Manso—Martin Lopez Osornio—Ladislao Diarrazabal—Ramon Andulcí—Gervacio Gonzalez—Manuel Gonzalez—Augusto de la Peña—Ignacio R. Mejias —Juan M. Girado—Ernesto Ruiz Huidobro—Guillermo Llanos—Guillermo Girado—Frutos Cepeda—José Acevedo Chas—Martin Agesta—Luis Farias—Enrique Hudson—Gerardo Moreira—Celestino Garros—Damian Banejas—José Pipo—Hipólito de la Cuadra—José Quintana—Amadeo Loza—Ignacio Pintos—Ramos Hidalgo—José Guisasola—Eufemio Belen—Crecencio Herrera—Jaime Centeno.

COSAS DE CASA

Alberú prepara para hoy el *plat du jour*. Dice que va á publicar el *verdadero* escrutinio! Caramba pues, y aquel que pubiicó el dia 7, ¿no era el *verdadero* como él le llamó entonces?

—No, dice, aquel no estaba depurado de errores, ni tenia controladas las cifras, ni rectificados los puntos dudosos, ni aclarados todos los detalles del comicio.

Luego entonces quiere decir que Alberú engañó ó pretendió engañar á sus lectores dándole gato por liebre?

Y ahora, ¿qué es lo quo pretende al publicar un nuevo *imbroglio?*

Pobre Cándido! Este Alberú nos hace acordar al *areonauta* Martinez, que está creyendo que nuestro público es el público de un villorio fácil de comulgar con ruedas de molino.

En fin, venga el *plat du jour*, que así tendremos de que reirnos.

Mientras que los atacados de la enfermedad reinante se entierran en el Rosario á *medio morir*, como se ha denunciado en telegramas últimamente recibidos, entre nosotros se dejan de enterrar los cadáveres hasta dos dias despues de que se han producido.

Ni tanto ni tan poco; y si proceder como se ha procedído en el Rosario es criminal, no deja de ser censurable lo que entre nosotros se hace.

Póngase remedio, porque si vamos ahora á volver á la incuria de antes, al ver que el mal va desapareciendo, es probable que nos pese.

El señor don Eduardo Casey ha presentado su renuncia de miembro del Jockey Club.

Graves son las causas en que esa renuncia se funda, que arrojan sobre la Comision Directiva de ese centro, cargos que á no levantarse la colocan en difícil situacion.

Se trata de carreras perdidas fraudulentamente sin la aplicacion de las penas que debieron haberse aplicado, y de falta de garantias suficientes á los carreristas honrados. De estafas en que la Comision ha procedido con debilidad.

Lo repetimos, no debe la Comision Directiva, dejar subsistente la indirecta complicidad en que el señor Casey y aun los hechos producidos la envuelven. Debe hablar y sincerarse.

Hemos recibido *El ahorro*, de Samuel Smiles, obra traducida del inglés por nuestro apreciable amigo el General don Edelmiro Máyer y editada por la casa de don Jacobo Peuser.

Las obras de Samuel Smiles se recomiendan por sí solas, y mucho mas si ellas están vertidas al castellano por un traductor como lo es Mayer.

Un diario de La Plata, rochavalista, segun los datos que ha podido obtener, han habido los siguientes muertos y heridos de resultas de las elecciones pasadas:

En Navarro—muertos: Trejo y Navarro (achavalistas); herido: Comandante Burgueño (extranjero).

San Fernando—muertos: Maldonado, Gonzales, Draelar y Marce (achavalistas) y cinco mas (pacistas).

Dolores—herido: el sirviente del Dr. Montes de Oca (extranjero).

San José de Flores—muertos: Castro (pacista, asesinado á traicion); Casavello (pacista, asesinado por la espalda); Zeballos (pacista, asesinado por la espalda); Nicandro Dorr, hijo (pacista, herido).

Lobos—2 muertos (pacistas); 6 heridos (pacistas).

Montes—1 muerto (pacista) y 5 heridos (pacistas) entre los que se encuentra un hijo del señor Videla Dorna.

Chivilcoy—muertos: 2 mujeres (pacistas), 4 extranjeros y 5 heridos (pacistas) y 5 (achavalistas).

Lincoln—Comandante Linares (extranjero).

Resulta, pues, en total 6 muertos y 5 heridos achavalistas, 7 extranjeros y—¡14 muertos y 16 heridos pacistas!

Quiere decir, pues, que los pacistas tienen triplicados casi sus muertos y casi cuadruplicados sus heridos, segun el mismo cómputo que hace el diario rochavalista de La Plata.

Y todavía se quejan esos señores cuando cada uno de los pacistas muerto ó herido valia y vale cuando mas por una docena de achavalistas.

Pero creemos que al referido diario le acontece lo mismo que al *Nacional* con el cómputo de votos. Han de ser mayores las cifras en *nuestro* favor. Ya se verá cuando las distintas secciones policiales pasen los partes respectivos.

SECCION AMENA

Los de la féria

—

Por quítame allá esas pajas iniciósе un pleito entre Juanico Malabrigo y Periquillo Tresmonteras.

Llamólos el juez á un juicio verbal para tratar de componerlos; pero lo que á Juanico le parecia negro para Periquilio era blanco, y lo que para Periquillo era blanco para Juanico era negro.

No hubo medio de arreglarlos, y el pleito siguió su trámite entre *traslados* y *vistas*, *autos interlocutorios* y *pruebas de la causa*.

Estando el proceso en estado de fallar, extralimitando sus facultades, el juez se permitió llamarlos todavia á un otro *comparendo verbal* por ver si los arreglaba; pero Juanico seguía creyendo que lo que era negro para Periquillo para él era blanco, y Periquillo creía á su vez que lo que Juanico creía que era blanco para él era negro.

Y era cosa de verlos á uno y otro salir de la audiedcia ponderando la confianza que cada cual tenía en el juez que iba á fallarles la causa.

Porque la verdad era que con tal amobilidad y consejos los trataba, que casi se imaginaban tenerlo Juanico por su parte, y Periquillo por la suya.

—Qué me importa que Priquillo se emperre en no tranzar,—decía Juauico,—yo sé que el Juez ha de fallar en su contra.

—Y en qué se fnnda?

—En mucho. Hasta me pareció que en la audiencia me guiñaba el ojo.

—Por mi parte no se me da un comino que Juanico siga en su idea de no aceptar transacion alguna,—hablaba ¡Periquillo con sus amigos,—porque de las razones espuestas he llegado á comprender que el señor Juez está conmigo.

—Cuidado, no se equivoque.

—Quiá!...

—Cuando menos se piensa!

—Eso, sí,—añadia Periquillo,—ese funcionario es la rectitud y probidad personificadas.

—Confieso,—manifestaba Juanico,—que el juez me merece el mas elevado concepto y que ha de fallar con la justicia en la mano.

«Autos y vistos:—Considerando esto, aquello y lo de mas allá, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tales y cuales del Código Civil, concordantes con lo que establecen las Siete Partidas y el Fuero Juzgo y las Pandetas y las Leyes Patrias y las Ordenanzas Municipales, vengo en condenar y condeno á D. Juanico Malabrigo á pagar una multa de cuarenta pesos, costos y costas del proceso y á perpétuo silencio, etc. »

—Sublime juez!—esclamó entusiasmado y conmovido Periquillo al notificarse de tal sentencia.

—A este juez lo han sobornado!—gritó poseido de delirio Juanico.

—Qué rectitud!

—Yo no debí nunca confiar en él!

—Qué sapiencia!

—Debi recusarlo!

—Qué hombre virtuoso!

—No me queda mas remedio que apelar!

—Sí, apela.

—La Cámara tiene que revocar esa barbaridad...

—Sí, sí, apela...

—Allí hay hombres rectos que sabrán confundir á un juez prevaricador...

—Confio en que los camaristas serán del mismo temple del juez originario...

—Trasparentaremos su infamia...

—Puedo echarme á dormir.

—Apelo!

—«Se concede la apelacion». «Y *vistos:*—resultando esto, lo otro y lo demas allá, y estando á lo prescrito en el Diccionario de Escriche y en el Código de Napoleon y en las acordadas tales y cuales y en los preceptos de Salomon y en lo que establece Julio Verne en su «Viaje á la luna», se revoca en un todo la sentencia apelada, y se condena á don Periquillo Tresmonteras á las penas establecidas en la sentencia contra don Juanico Malabrigo, etc.»

—Sublime Cámara!—esclamó llorando de gozo Juanico al saber tal resolucion.

—Pero esa Cámara está compuesta de una tropilla de imbéciles!—esclamó estupefacto Periquillo, al notificarse de la revocatoria.

—«Qué rectitud.»

—Es indudable que ese fallo se debe á alguna presion.

—«Qué sapiencia!»

—Esto es inaceptable... Revocar una sentencia tan ajustada á los preceptos legales!

—Qué luces las de esos hombres!

—Apelo á la Suprema Córte por inaplicabilidad de la ley!...

—Sí, sí, apela... Para lo que á mí me importa.

—Apelo!

—Espero dormido.

—Apelo!!

—«Se concede la apelacion.

«Reunidos, etc., el ilustrísimo señor Camarista Tragabolas espuso que sí y que nó, y que por tales razones era de opinion contraria; el ilustrísimo Camarista Pichinga rebatió las opiuiones de su colega y concluyó por encontrar que estaba conforme en el fondo, aunque contrariado en la forma....

«Y vistos:—Que no encontrando razones suficientes para que este asunto so haya llevado al estremo en que se encuentra, y no siendo aplicables las leyes, decretos, preceptos y todo lo demas de que se hace mencion por el juez *á quo* y la Cámara, se revoca una y otra sentencia y se falla declarando que este pleito no ha tenido razon de ser. Páguense las costas por iguales y se acabó».

—Eh!—esclamó Periquillo abriendo la boca como sino creyese en lo que leia.

—Eh!—esclamó Juanico, mirando sin ver.

—Esto es imposible!

—Esto no puede ser!

—Este pleito se ha debido fallar en mi favor.

—Yo he debido ganar este pleito.

—La Suprema Córte está compuesta de imbéciles.

—Son unos imbéciles esos señores de la Suprema Córte.

—Con que no hay pleito!

—No hay pleito!

—Son unos animales!

—Unos brutos!

—Y confie Vd. en la justicia suprema.

—Mejor es confiar en la infalibilidad del Papa.

—Yo quiero pleito porque tengo razon.

—Mi derecho es verdadero y se ha debido fallar en mi favor.

—Nada, apelo...

—Apelo!...

—Y á quién vamos, ¿á apelar?

—A la Córte... Celestial.

Adam.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—El Miércoles 15 de Diciembre tendrá lugar el beneficio del pianista Antonio Maria Celestino compañero del célebre pianista L. M. Gottschalk en sus conciertos en Buenos Aires y Montevideo en 1868.—Se representará «Lo Studente Povero»—El «Ultimo Amor»,—Romanza para canto «¡¡Oblio!!» y la Gran Marcha República Argentina.

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañía cómico-lírica coreográfica.

Mártes 14.—«!Ya somos tres!» «¡Aquí, Leon!», «Provincias españolas».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañía ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Juéves 16 de Diciembre—Espléndida y variada funcion.—A las 9 en punto.

AVISOS

Prefectura MARITIMA—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, de 5 m. 70 cts. de manga y 1 m. 65 cts. de puntal que ha sido encontrado abandonado por la guardia del muelle de las Catalinas, previniéndose que vencido dicho término, y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1886—P, A.—*J. Goyena*, oficial mayor. D13 v11e

REMATE DE TIERRAS

NACIONALES

—

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

179—CHACABUCO—179
¡¡AGUINALDOS, AGUINALDOS!!
Gran Exposicion de articulos de fantasía metales
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Union telefónica 449

J. PENCO y H^NO

181—CHACABUCO—181
¡¡AGUINALDOS, AGUINALDOS!!
Gran Exposicion de articulos de fantasía y metales
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima ÁGUILA. No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

Prefectura MARITIMA—A LOS CAPITANES Y PATRONES DE BUQUES —Habiéndose notado que algunos buques izan la bandera nacional á media asta para pedir remolque, ocasionando con esto trastornos al servicio de los médicos de sanidad que se costean á bordo, creyendo que hay novedad, y á fin de evitar esto en lo sucesivo, se previene que queda terminantemente prohibido izar la bandera nacional á media asta para pedir remolque, debiendo usar la que al efecto determina el código internacional de señales. Los infractores á esta disposicion serán penados con diez pesos de multa.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1886—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. A.—Dbre. 11—v26.

Aviso de licitacion BOLETIN JUDICIAL—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 3 de Enero próximo para la publicacion diaria del «Boletin Judicial» con sujecion á las siguientes bases:

1ª La publicacion se hará con arreglo á lo que la Ley núm. 1893 de 12 de Noviembre último dispone.
2ª El «Boletin Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital.
3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente, tambien, y á medida que aparezcan, un ejemplar para la Biblioteca de cada Tribunal, otro para el uso de cada una de sus Secretarías, dos ejemplares á la Sub-Secretaría de Justicia y dos al Archivo General de los Tribunales.
4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente, y percibirá para sí el importe de la venta del «Boletin» y el de las suscriciones, y el de la insercion de edictos y de avisos judiciales o particulares.
5ª El cobro de la publicacion en cuerpo que en caso alguno podrá ser menor que el 6, de los avisos y edictos judiciales, no podrá esceder de la siguiente tarifa que se colocará en paraje visible en el local de la Administracion:

Hasta	3 centímetros	3 publicaciones	$	1 00
—	6	—		2 00
—	10	—		3 00
—	15	—		4 00
—	20	—		5 00
—	30	—		7 00

La misma proporcion se observará para las publicaciones de mayor estension ó por mas tiempo.
6ª Las columnas del «Boletin» tendrán 7 centímetros de ancho por lo menos.
7ª La direccion, administracion y reparto del «Boletin» correrá á cuenta del licitante, sujeto siempre á la vigilancia de la Excma Cámara en lo Civil.
8ª La primera seccion del diario se destinará esclusivamente para la publicacion de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.
9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la insercion de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.
10ª El «Boletin Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.
11ª El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1887.
12ª Las propuestas deben presentarse en el papel sellado de Ley y se eliminarán en el acto de la licitacion las que no se ajusten en un todo á las bases establecidas.
13ª Queda librado al juicio del Ministerio exigir, en caso oportuno, la fianza que estime conveniente y se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas.
14ª Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Justicia, en presencia del Escribano de Gobierno, el dia 3 de Enero próximo, á las 2 de la tarde. Por mas detalles, los interesados podrán ocurrir á la misma Sub-Secretaría.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia. UU. d5 ve3

Aviso de licitacion Por disposicion superior, el dia 17 del corriente mes de Diciembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Reparticion, en presencia del señor Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion á la mas alta postura para la venta de 2042 kilos de recortes de paño y brin que existen en los depósitos de la misma.
Por mas antecedentes, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría, desde las once del dia, hasta las cinco de la tarde.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1886.
El Comisario General. Y. Y.—d. 10 v. 17.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 14 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Noviembre próximo pasado.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1886.
Smith,
Habilitado.
D—d12 v19

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO OFICIAL

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del Ejército D. Juan B. Brondetti, ya sean como herederos ó deudos para que se presenten á esta Comisaría General de Guerra á recibirse de ellos, prévia justificacion en forma.
Noviembre 20 de 1886.
P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.
I I. n 21 v d 20.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provirion de 382 schabraes con destino al Regimiento 1º de artillería.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.
Diciembre 3 de 1886.
Juan C. Alvarez.
P. P.—d 4 v 17. Oficial Mayor.

Prefectura MARITIMA—SOBRE BUQUES QUE ENTRAN AL RIACHUELO y BARRACAS—Se previene á los capitanes y patrones de los buques que entran á la Boca y Barracas, que el reglamento de aquellos puertos contiene los siguientes artículos:
«Art. 32. Está prohibido arrojar en el rio cualquier objeto ya sea liviano ó pesado, lo mismo que basuras, hulla, carbonilla, escorias, etc., etc.
«Estos objetos serán entregados á los carros ó lanchas que la autoridad destine á este servicio.
«Art. 80. Las lanchas basureras de que habla el art. 32 podrán echar su contenido en las chatas del dragado á las horas que destine la Comision de las obras del Riachuelo de acuerdo con el Sub-Prefecto».
Estos dos artículos están en vigencia y se cumplen por la Sub-Prefectura del Riachuelo que tiene las lanchas basureras necesarias para ello, castigando las infracciones con 10 pesos de multa, segun el art. 112 del mismo reglamento.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1886—P. A.—*J. Goyena*. B. d. 11 v. e. 14.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar Nº 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 426 n30 vd31

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m 1º-perm.

Chocolate
A. Godet
perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Diciembre 14 de 1886.

Se previene á los interesados que á continuacion se espresan, que sus espedientes sobre pertenencias mineras han pasado en la fecha al Departamento de Obras Públicas á los efectos del art. 3 del Decreto 19 de Julio ppdo.

Nº. de prelacion.
293 . . . . Miguel Mejía.
294 . . . . D. M. Escalada.
295 . . . . Josefina Humphrey.
296 . . . . Fanor Ortiz.
297 . . . . Gonzalez Quijarro y Cª.
298 . . . . Rufino Landivar.
299 . . . . Julio F. Andrieu.
300 . . . . Adolfo Decoud.
301 . . . . Próspero Ranais.
302 . . . . Alfredo Mariez.
303 . . . . Victor M. Molina.
305 . . . . Angel P. Mujiro.
306 . . . . Ricardo Martinez.
308 . . . . Asahel P. Bell.
309 . . . . Ceferino Ramirez.
311 . . . . Juan Augusto Mitre.
312 . . . . Domingo B. Dávila.
313 . . . . Claudio Chareton.
315 . . . . Everardo Labrador.
H.—d. 14 v. 23.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:
Pingo, Meteoro y Villa del Salto
SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja. Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO. Agente.—Cuyo y Reconquista.
NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.
f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
—
Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81
—
Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.................. 7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA
Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/o

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.
El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93--RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:
Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.................. 2 «
Id id id á 90 dias.................. 3 «

COBRA:
Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral....... 7 °/o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o .... «
Por adelantos en cuenta corriente.... 9
Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

ARTURO ZAMORANO

REMATADOR Y COMISIONISTA
47—VICTORIA—47

JUDICIAL

Grande, valioso é importante remate de la magnífica y cómoda casa calle de ARTES números 863 y 865, en el barrio mas high-life de la Ciudad, rodeada de espléndidos y suntuosos palacios, próxima á la gran Avenida Alvear, calle adoquinada, á donde nadie vende sino á precios fabulosos.

¡OJO ESPECULADORES!

TASACION BAJÍSIMA 15271 PESOS 34 CTS M.N

BASE 2|3 PARTES 10180 PS. M.N

El juéves 6 de Enero de 1887, dia feriado, á las 5 p. m. se procederá al remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Rosa Repetto de Carnovale, de la preciosa y espaciosa finca arriba indicada, edificada en terreno de 8 m. 66 cent. de frente al Oeste por 38 m. 27 cent. de fondo al Este, igual á 10 varas de frente por 44 de fondo. El edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina, aguas corrientes y gas, todo perfectamente construido y á la alta escuela.
Los que deseen ver los títulos ocurrir á la Oficina del Escribano Vicente R. Rodriguez, Pasaje Roverano, pieza 15. Por mas datos a mi escritorio, Victoria 47 dieza núm. 2. 437-d. 6 v. e. 6.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL
DE UNA CASA

EL DOMINGO 9 DE ENERO A LAS 5

CALLE LARREA 120

5 PIEZAS

BASE 4,020 PS. M|N.

Esta casa se encuentra en la calle de Larrea entre Cangallo y Cuyo; tiene 5 piezas, cuatro bajas y una alta, pozo, cocina, letrina, tirantes de maderas duras en la sala y de pino de tea en las demás; el terreno es de 10 varas de frente por 22 varas de fondo al Oeste; los títulos se encuentran en los autos testamentarios de don Julio Alegre y mandada vender por órden del señor Juez doctor don Cárlos Molina Arrotea. Estos autos tramitan en la Secretaría de don Angel E. Raggio, en Cabildo. Por mas informes al rematador, Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 8 á 12. Nº 432.—d 3 v e 9.

C. DE LA PEÑA

JUDICIAL

De las existencias de la gran fábrica de papel denominada LA PRIMITIVA, situada en la calle de Méjico N° 9, el 24 de Diciembre de 1886 á las 3 p. m.—de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1° Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña, ha sido autorizado para vender en remate público el dia veinte y cuatro del corriente á las tres de la tarde todas las existencias y maquinarias de la fábrica de papel denominada «La Primitiva» situada en la calle de Méjico número nueve y perteneciente á los concursos de Acébal é Ibanez, y cuyo detalle segun los inventarios que obran en autos es el siguiente: Un motor baja presion de veinte y cinco caballos. Un locomovil Klyton de diez caballos. Una alacena conteniendo varias llaves engranages y útiles. Dos volantes y una trasmision fierro. Cinco correas en los id nuevas. Dos faroles y tres lámparas kerosene. Una caldera legiadera con su trasmision, correspondiente montage, caja degotadora y cuatro correas. Una cadena fierro, ferro carril aereo. Una piedra afilar con su trasmision. Dos lámparas kerosene Una prensa hidráulica con su trasmision. Tres cajones grandes recipientes de pasta y agua. Una escalera de manchadera. Un banco de id. Un filtro nuevo. Seis manchones nuevos. Cuatro correas en buen uso. Cinco trasmisiones de vapor aplicadas á los cilindros. Tres pares gomas para la máquina continua. Una máquina. Ronda de madera. Tres baldes de fierro. Un lote paños viejos. Un lote telas metálicas. Herreria—Una frágua portátil. Una vigornia y seis martillos. Un fuelle grande. Una piedra de afilar. Un lote herramientas. Un lote tuercas y tornillos. Un lote fierros viejos. Un lote cojinetes bronce—Carpinteria: Un banco metálico de aserrar completo. Un banco de tornear. Un banco de carpintero. Un lote herramientas. Un lote caños fierro, cobre y plomo. Un lote ruedas y engranajes fierro. Un lote útiles aplicables á la fabricacion Tres manómetros. Sala confeccion de bolsas. Tres grandes mesas pino. Seis tenderos bolsas pino. Un cuchillo de cortar papel. Un lote moldes madera y zinc. Una escalera grande para el altillo. Depósitos. Tres mil quinientas arrobas trapo lana y mezcla. Seiscientas arrobas trapo algodon. Mil doscientas arrobas paja. Ochocientas arr. arpillera y alfombra. Ciento cincuenta arrobas estopa. Dos mil arrobas papel viejo. Dos mesas clasificacion. Una prensa enfardelar propiedad del señor Schinar. Caballeriza. Un tablado tirantes pino tea y madera. Una reja fierro y pesebre madera. Un lote maderas viejas y ch[illegible]as zinc. Patio—Una carretilla mano. Tres palas. Un farol. El edificio está aumentado en la mitad de lo que fué recibido, á costa del señor Ibañez.—Buenos Aires 8 de Julio de 1884.

Inventario de los útiles de la fábrica de papel denominada «La Primitiva» perteneciente al concurso Acébal entregados al Síndico *D. Lorenzo Garrido por el arrendatario Antonio Ibañez*. Un escritorio cedro. Una prensa de copiar con su banco correspondiente. Dos bancos cedro. Una baranda pino con el escritorio. Dos picos de gas. Una percha pino. Un sello de goma. Un tintero. Una alacena pino. Tres placas bronce depluradoras papel para la máquina continua. Catorce roidanitas-guias de filtro para la máquina continua. Un lote libros inútiles. Un lote libros talonarios cuentas en blanco y varios recibos. Un sillon esterilla. Una mesa escritorio de cedro. Un pico de gaz. Un rollo tela fieltro vieja. Un id id. Una mesa pino. Un lote paquetes ingredientes químicos. Uno id botellas químicas. Una retorta vidrio. Cinco tubos pequeños vidrio. Dos condensadores de vidrios. Un frasco de vidrio Un mortero. Dos copas. Dos tubos lámparas. Un farol, Cuatro placas bronce depuradoras. Un cilindro de fierro en dos piezas. Un barril vacio. Un jarro loza. Una regaderita. Una palangana. Dos decímetros. Un pico de gaz. Un muda guias de goma para la máquina continua Una tela vieja de alambre. Una balanza 10 kilos con sus pesas. Una caldera fierro para preparar cola. Un caño fierro para chimenea. Cinco cajones depósito de cola. Un mortero fierro. Un lote rondanitas madera. Una mesa pino y dos caballetes. Un tabique de pino. Un catre madera y una mesa pino. Un balde laton. Siete barriles vacios. Un filtro de carton. Una tina grande de madera desarmada. Una máquina taladrar. Una rueda de kinche. Tres bancos de herreria. Una máquina taladrar portátil. Un porton fierro. Una fragua con fuelle. Un banco con dos tornos. Un lote útiles herreria. Un cepo fierro. Una balanza hamburguesa. Un lavadero trapos. Dos calderas legiaderas. Una pólia con maroma cuerda y balde. Dos faroles kerosene. Dos picos gaz. Cinco escaleras pino. Dos caballetes fierro Una mesa clasificacion. Doce guadañas. Una balanza reloj. Un lote trapos. Un lote trapos. Un lote paja. Una tina para preparar legia. Dos orquillas. Una máquina fierro de cortar trapo. Un aparato limpiador con sus útiles. Dos faroles Tres faroles con pico de gaz. Una tina de madera desarmada. Un farol chico. Un lavador de paños de la máquina continua. Una máquina á vapor veinte y cinco caballos. Una id. id. chica. Dos calderas. Un injector Gifard. Dos bombas hidráulicas en el pozo surgente. Una bomba de mano. Tres picos de gaz. Una máquida continua Dos tinas depósitos de pasta. Un depósito madera para blanqueo. Un rollo filtro viejo. Una mesa para cortar. 12 picos de gaz. Una pizarra madera. Tres lámparas kerosene. Dos piedras litografía. Una máquina id. Una regadera y tres baldes. Cinco bancos de pino. Una percha id. Un estanie id. Una mesita id, Dos máquinas satinadoras. Siete piletas madera. Un cilindro para pilas deshilachadoras. Tres pilas deshilachadoras. Tres pilas refinadoras. Dos tinas para la cola. Tres depósitos desagotadores. Dos tinas. Dos piletas madera. Un lote cajones. Dos lámparas kerosene. Siete picos de gez, Tres tinas para tintes. Una gran mesa pino. Cinco mesas pino chicas. Una balanza romana. Una carretilla de mano. Unr mesa para cortar papel. Una mesa. Dos prensas para enfardelar Un lote papel. Una chaira. Siete picos de gaz. Un juego de letras y números. Una peqneño lote papel viejo. Uno id id paja. Un porton de madera y cuatro pipas vacias. Una campana. Un farol gaz. Una carrettilla mano. Un depósito de agua. Dos faroles. Un gran galpon de madera. Seis escaleras pino. Un reloj de pared. Una mesa pino. Dos bancos pino. Se previene igualmente que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el diez por ciento sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Juan Gonzalez* Secretario, Casa de Justicia 2° patio. 436 d 4 v 24.

PICO & GOMEZ

109-PIEDAD-109

JUDICIAL

De una manzana de terreno en el ejido de Bahia Blanca, parte de la quinta número 253, á pocas cuadras de la Plaza Principal y de la estacion del Ferro-Carril del Sud.

TASACION PS. 1000 M[N

BASE DE VENTA 2[3 PARTES PESOS 666 CON 66 M[N

El lunes 27 de Diciembre á las 4 p. m. procederemos á la venta en público remate y por órden del señor Juez de primera Instancia en la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Librado A. Llama, de una manzana de tierra en el ejido de Bahia Blanca, letra C del plano que corre agregado al protocolo del escribano Luque, compuesta de 140 varas por costado ó sean 19600 varas cuadradas, lindando por el Nordeste calle por medio con la manzana A, por el Nordoeste tambien calle en medio con la quinta número 276, por el Sudoeste calle en medio con la quinta 257 y por el Sudeste con la manzana letra D. El espediente tramita por la Secretaria del señor Facundo Lamarque (Cabildo) y el remate tendrá lugar en nuestro escritorio.

NOTA—Todo comprador depositará en el acto de la compra el 10 o[o de su importe.

N° 423—n24 vd27

M. BILLINGHURST É HIJOS

90, SAN MARTIN, 90

EN BELGRANO

De la hermosa y valiosa quinta, con frente á la calle de Santa Fé, ó sea camino Real macadamizado, inmediata á la del doctor don Miguel Esteves Seguí y próxima al puente de fierro de Medrano, con una superficie de 132,129 varas cuadradas. Tasada en la suma de pesos 79,377 70[100 moneda nacional. Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Isabel Fernandez de Nuñez, de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea

BASE PARA LA VENTA PS. 52,860 M. N.

El domingo 2 de Enero de 1887, á las 5 de la tarde, procederemos á la venta en público remate, bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion, ó sean cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional.

De la valiosa propiedad arriba designada, cuyo terreno mide 220 varas 72 cent. de frente á la calle Santa Fé, ó sea camino real macadamizado, con fondo de 624 varas 70 cent. por un costado, calle Nuñez, y 595 varas 15 cent. por el otro. Con una casa de azotea de 13 habitaciones, tiranteria de madera dura y las demás oficinas necesarias, otra de cinco piezas, un galpon de 60 varas de largo por 6 de ancho, cochera, caballeriza y cuartos para peones, con rica y excelente fruta.

Reconoce una hipoteca de pfts. 12,000 en cédulas de la série E, con la que podrá continuar el comprador si le conviniese.

Exigiremos el 5 por ciento en garantia.

La propiedad puede ser inspeccionada á cualquier hora del dia, y por mas datos ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. NN—d. 2 v. e. 2

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondes entre Cafayate á la Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molinas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 12 de Enero á las 3 p. m. —*I. de Veiga*, Oficial 1° G.—d 14 v e 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Rosario, San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Santa Fé el dia 11 de Enero á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Secretario Interino. E.—d 13 v e 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes rodondos mensuales entre Olavarria y San Ignacio (partida de Taparqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 5 de Enero á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, oficial 1°. C.—Dbre. 11—v E 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto de Reconquista á la Colonia Las Garzas (por mensajerias) y desde este punto á Tapenaga (por correos á caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. NN.—n 29 v d 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Dias, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios, no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible y el resto por correos á caballo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 3 de Enero á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. T. T.—d 5 v e 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por carruajes entoldados durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Moron y la de la Estacion Haedo y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1°. R. R.—d 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Bella Vista á Caa-Cati pasando por Saladas y Mburucuyá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales. indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p m. —*I. de Veyga*, Oficial 1° MM.—n 29 v d 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Ayacucho y Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 31 de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. S. S.—d 2 v 31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y La Plata.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. D. D.—n 19 v d 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. G. G.—n 21 v d 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre la Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1°. F. F.—n 21 v d 20.

OTRO

Aviso de licitacion para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta durante treinta dias para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná.

Las obras á efectuarse son:

1° Colocacion de tres chicotes de cable torpedero de un hilo que, partiendo de Santa Fé y siguiendo el lecho del Arroyo Negro, desemboque en el Colastiné en una estension de 13 kilómetros.

2° Desde la boca del Colastiné se lanzará un cable grueso de tres kilos, que ligado con los primeros atraviese dicho rio y el del Parana terminando en las barrancas de la ciudad de este nombre, estension igual á la anterior (13 kilómetros).

3° De los dos estremos del cable se construirá una línea terrestre de tres hilos hasta las oficinas del Paraná y Santa Fé; estension de ambas, 20 kilómetros.

4° El contratista debe establecer tres casillas de prueba, muniéndolas de los aparatos para el efecto y demas accesorios indispensables en los puntos siguientes: una en la orilla del Arroyo lado de Santa Fé, otra en la orilla de la desembocadura del Arroyo Colastiné y otra en la barranca del Parana.

La obra será garantida por el término de seis meses y se efectuará bajo la vijilancia del Departamento de Correos y Telégrafos.

Los cables se entregarán por la Oficina de Útiles de la Capital en el Arsenal de Zarate, sometiéndolos á las pruebas del caso.

Si lanzado éste y establecido, no funcionara debidamente por los tres hilos, el contratista será responsable ante el Gobierno por el valor que él representa.

La carga y descarga así como la conduccion del cable y materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

Los trabajos deberán empezar quince dias despues de que le sean entregados los materiales á los contratistas sujetándose ellos á las disposiciones vigentes y presentando al firmar el contrato, fianza abonada, á los efectos de su buen cumplimiento.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas las propuestas que se presentaren si lo creyera conveniente sin que esto motive reclamo alguno de los interesados. Se presentarán cerradas y hechas en papel sellado nacional de cinco pesos y deberán adjuntar un certificado del Banco Nacional, por el que conste haberse depositado en el una suma que no baje del cinco por ciento del monto total del contrato.

Serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Ofinas de las Inspecciones Generales de Telégrafos del Interior (Rosario) y del Litoral (Buenos Aires) el dia 17 de Diciembre de 1886 en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 p.m —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. E. E.—n 21 v d 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente una vez por mensajería y otra por correo a caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tumujan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 16 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1°. X.—n 17 v d 16.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Carmen Ureta de Mollan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1886.— *Abel Miranda*, Secretario. N° 439.—d 5 v e 4

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ignacio S. Mejia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886 – *Abel Miranda*, Secretario. N° 438—d 5 v e 4.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Castelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 435.—d 4 e 2.

Pór disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teodocia Pardo de Ezcurra**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 1° de 1886.—*Facundo Lamarca*, Secretario. N° 431.—d 2 v 31.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teresa Fierro**, para que dentro del expresado término comparezcan por ante el juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Marzo de 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolívar 21. N° 429.—d 1° v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Tomasa Monasterio**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1886.—*N. Reinal O'Connor*. Cabildo, N° 425.—n 27 v d 26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Paolinelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 424—n26 vd25

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria del Rosario Texo de Sebastiani** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1886. N. 418 n21 v. d20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21 (Cabildo). N° 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. N° 412—n 18 v d17.